

AJUNTAMENT DE SANT ESTEVE DE PALAUTORDERA

C/ Major, 14 - Tel. 93 848 00 82 - CP 08461 - CIF P-0820600-E - E-mail: ajuntament@santestevdepalautordera.cat

Ana Mochales Collado, secretaria interventora del Ayuntamiento de Sant Esteve de Palautordera,

Certifico, que la junta de gobierno local en la sesión del 5 de marzo de 2025, tomó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

"PROPUESTA De ACUERDO PARA La APROBACIÓN De AYUDA ECONÓMICA POR MANTENIMIENTO DEL ALQUILER O HIPOTECA DE La VIVIENDA HABITUAL.

En relación con el expediente 308/2024 de Servicios Sociales, relativo a la aprobación de ayuda económica por pago puntual del alquiler de la vivienda de la calle Mayor, 24, 2.º, de acuerdo con el artículo 7.4 del Reglamento Municipal del Ayuntamiento de Sant Esteve de Palautordera de Prestaciones económicas de carácter social.

Visto el informe emitido por la Trabajadora Social del Equipo de los Servicios Básicos de Atención Social de la *EBAS Bajo Montseny – Sant Esteve de Palautordera y del Consejo Comarcal del Vallès Oriental, en fecha 10 de febrero de 2025.

Visto el informe de la secretaria-interventora que pose de manifiesto que hay que llevar a cabo la ampliación del informe de servicios sociales puesto que no consta al expediente el examen de todos aquellos elementos que determina el Reglamento del Ayuntamiento de Sant Esteve de Palautordera ni consta que el solicitante aporte documentación en relación a sus corderos e ingresos.

Examinada la documentación que lo acompaña y dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta junta de gobierno, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante decreto número 417/2023 de 5 de julio,

Se propone la adopción de los siguientes

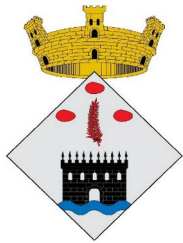
ACUERDOS:

Primero .- Aprobar la concesión de una ayuda económica de 441,46 € por pago puntual del alquiler de la vivienda de la calle Mayor, 24, 2.º, de acuerdo con el informe emitido por la Trabajadora Social del Equipo de los Servicios Básicos de Atención Social de la *EBAS Bajo Montseny – Sant Esteve de Palautordera y del Consejo Comarcal del Vallès Oriental, en fecha 10 de febrero de 2025.

Segundo.- Hacer efectivo el pago de acuerdo con las indicaciones que figuran en el informe emitido por la Trabajadora Social, donde se hace constar que el pago se hará directamente al beneficiario, en el número de cuenta corriente indicado.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, al Equipo del Servicio Básico de Atención Social y a la Intervención Municipal..."





AJUNTAMENT DE SANT ESTEVE DE PALAUTORDERA

C/ Major, 14 - Tel. 93 848 00 82 - CP 08461 - CIF P-0820600-E - E-mail: ajuntament@santestevdepalautordera.cat

Y para que así conste, a los efectos del expediente, emito el presente certificado por orden y con el visto bueno del alcalde, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide el presente.

Visto y aprobado

la secretaria interventora
Ana Mochales Collado

Documento firmado electrónicamente a la fecha de su firma.

